



USHUAIA, 11 de julio de 2025

VISTO: Expediente Electrónico SGM-E-39-2025, caratulado: "*Contratación del Servicio de Limpieza Integral de las oficinas de la Sindicatura General para el período ago/2025 a ago/2026.*" del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto tramita la contratación del Servicio de Limpieza Integral de las oficinas de la Sindicatura General Municipal.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025, la Subsecretaría de Administración Financiera de este organismo solicitó cotización testigo a diversas firmas prestadoras del servicio, en virtud del inminente vencimiento del contrato vigente, con el objeto de asegurar la continuidad operativa de la Sindicatura General.

Que en respuesta a dicha solicitud, se incorporaron a las presentes actuaciones los presupuestos emitidos por las firmas DNZT y CLEAN LIF S.A., ambos fechados el 22 de abril de 2025.

Que con fecha 25 de junio de 2025, se adjunta nuevo correo electrónico de la Subsecretaría de Administración Financiera reiterando el requerimiento de cotizaciones testigo a empresas del rubro, en relación al servicio de limpieza detallado en archivo adjunto.

Que con fecha 26 de junio de 2025, se incorpora el Volante de Imputación Preventiva N.º 31 por un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCIENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.980.800,00), en concepto de contratación del servicio de limpieza integral de las oficinas de este organismo de control externo.

Que en la misma fecha se presenta formalmente presupuesto actualizado por parte de la firma CLEAN LIF S.A., correspondiente al servicio requerido, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.495.200,00), con cláusula de actualización semestral conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) y una duración contractual prevista de

///.2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2...

veinticuatro (24) meses.

Que según el monto estimado de la contratación y los antecedentes obrantes en las actuaciones, resulta jurídicamente procedente la aplicación de lo previsto por el artículo 110 inciso c) de la Ordenanza Municipal N.º 3693, el artículo 13 del Decreto Reglamentario N.º 1255/2013, y la Resolución Plenaria SiGMU N.º 14/2024, lo que habilita el encuadre bajo la modalidad de licitación privada entre proveedores inscriptos en el Registro Municipal correspondiente.

Que la cláusula de ajuste semestral prevista en la oferta se encuentra en línea con lo establecido en el artículo 102 de la Ordenanza N.º 3693, asegurando el mantenimiento del equilibrio económico-financiero del contrato en contextos inflacionarios.

Que obra en autos dictamen AJ Si.G.M.U. N°13/2025 emitido por la Asesoría Jurídica de esta Sindicatura General Municipal, el cual no formula objeciones legales al procedimiento propuesto ni a su encuadre jurídico, y concluye en sentido favorable al dictado del presente acto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza Municipal N.º 3455 y la Resolución Plenaria SiGMU N.º 068/2024.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para la contratación del Servicio de Limpieza Integral de las oficinas de esta Sindicatura General Municipal, por el período de veinticuatro (24) meses. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al C.P. Lucas VENTURINI y la Dra. Daiana BOGADO para integrar la Comisión de Apertura de Oferta, en el marco de la Licitación Privada autorizada mediante la presente, relativa a la contratación del Servicio de Limpieza Integral de las

///.3...



///.3...

Oficinas de esta Sindicatura General Municipal. En tanto que la Comisión Evaluadora de Ofertas estará conformada a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia SiGMU N°81/2024 que regula su integración y funcionamiento. Ello de conformidad a lo establecido en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.-APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá la presente contratación, el cual se incorpora como ANEXO I y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- APROBAR el ANEXO II donde se encuentran las Condiciones Particulares que regirán la presente contratación, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- APROBAR el Convenio de Prestación de Servicios que regirá la presente contratación, el cual se incorpora como ANEXO III y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER que la Subsecretaría de Administración Financiera de este organismo proceda a realizar todas las actuaciones necesarias para dar curso al llamado autorizado, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplidor, archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SiGMU N° 140 /2025.-



Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES:

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

2.- GARANTÍAS:

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo, los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables a la Sindicatura (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.

• Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

d) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.

10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.

2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)

3. Monto en números y letras.

4. Consignado a favor de la "Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia o a su orden"

5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"

6. Consignar N° de expediente.

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra

8. Consignar domicilio del emisor.

9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.

10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o contratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87º del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La Secretaría de Administración, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



El presupuesto oficial para la presente contratación se establece en la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$35.884.800,00)**, correspondiente al servicio de limpieza integral por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, enviadas por correo electrónico a la dirección secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar, en la fecha y hora que se establezcan para la apertura.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7º del Pliego de Bases y Condiciones.

No deberán cargarse documentos que no hayan sido requeridos en la cláusula aludida.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 5 del presente Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día veintidós (22) de julio de 2025, a las 10:00 horas.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA:

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones (carácter de declaración jurada).
- b) Pliego de Bases y Condiciones y circulares emitidas (si las hubiera), firmados en todas sus páginas en forma ológrafo y/o con firma digital en las circulares y última hoja del pliego.
- c) Oferta económica conforme al modelo oficial.
- d) Garantía de Oferta, conforme a lo establecido en la Cláusula 2, cuando su monto supere los PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o contrataciones, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá verificar el estado de situación fiscal mediante el sistema informático vigente.
- f) Constancia de inscripción en AFIP vigente al momento de la apertura, correspondiente al rubro ofertado.
- g) Constancia de inscripción en AREF correspondiente al rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante. En caso de no contar con dicho certificado, podrá gestionarse mediante la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. La validez será verificada en el sitio oficial del organismo.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- i) Declaración jurada de no estar incursa en ninguna de las inhabilitaciones previstas en el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 (según modelo oficial).
- j) Nómina del personal a afectar al servicio, detallando: apellido, nombre, CUIT/CUIL, domicilio y funciones asignadas.
- k) Constancia de habilitación o capacitación vinculada a tareas de higiene, seguridad e higiene laboral, si correspondiera.
- l) Declaración jurada del personal declarado.
- m) Habilitación municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- n) Estructura de costos del servicio conforme al modelo oficial (EXCLUYENTE).
- o) Datos bancarios del oferente, conforme a lo previsto en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS:

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura que será el día veintidós (22) de Julio de 2025 a las 12:00hs., serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES:

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestará su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO:

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, para la realización de consultas. Las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL:

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando exista una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro, que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario, salvo que, a criterio del Comitente, sea evidente que el precio correcto es el total del rubro. En ese caso, prevalecerá el total y se corregirá el precio unitario.

El Comitente ajustará el monto de la oferta conforme a lo descripto y el nuevo monto será obligatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y su garantía de propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo, podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la sindicatura.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA:

El pago de la factura, se realizará dentro de los diez (10) días desde su conformación por parte de la Secretaría Administrativa.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA

CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA

- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

16.- ADECUACIÓN DE PRECIOS:

El precio mensual pactado será actualizado en forma semestral, conforme a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en los términos previstos por el artículo 102 de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y conforme lo establecido en el Pliego y el convenio contractual.

- a) El objetivo de la adecuación de precios es mantener el equilibrio económico-financiero del contrato durante su ejecución, reconociendo la variación de los costos derivados de la prestación del servicio en períodos prolongados.
- b) La adecuación del precio será aplicable a partir del cumplimiento de un período mínimo de SEIS (6) meses de prestación efectiva del servicio, conforme lo previsto en el artículo 102 de la Ordenanza Municipal N° 3693.
- c) La actualización se aplicará en forma semestral, tomando como referencia la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
- d) El mes base para el cálculo de la primera adecuación será el mes de inicio efectivo del contrato, según conste en el Acta de Inicio. Para las siguientes adecuaciones, se tomará como base el mes de la última actualización.
- e) Las adecuaciones de precio deberán ser solicitadas por la adjudicataria mediante nota formal dirigida a la Secretaría Administrativa de la Sindicatura, y serán aplicadas únicamente a partir del mes en que dicha solicitud sea presentada.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- f) La Sindicatura evaluará los fundamentos de cada solicitud, pudiendo requerir documentación complementaria que respalte los incrementos invocados.
- g) En caso de rechazo de la solicitud por incumplimientos contractuales o aplicación de sanciones, no se aplicará la adecuación correspondiente al período afectado.
- h) No se aplicarán fórmulas polinómicas, ponderaciones técnicas ni índices no oficiales. Toda actualización será lineal y proporcional al IPC semestral acumulado.

f

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



ANEXO II – CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral de las oficinas de la Sindicatura General Municipal, conforme a las condiciones técnicas, frecuencia y demás especificaciones detalladas en el presente pliego.

2.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la adjudicación, y deberá prestarse de lunes a viernes, con una carga horaria de cuatro (4) horas diarias.

Las tareas de limpieza deberán desarrollarse en todos los sectores que conforman las oficinas de la Sindicatura General Municipal, tales como: oficinas, espacios comunes, baños, cocina, escaleras, entre otros.

Deberá incluir el mantenimiento de la limpieza de esquinas, paredes, ventanas, vidrios, artefactos de iluminación y demás mobiliario.

El servicio deberá contemplar también la recolección diaria de residuos de cada puesto de trabajo.

La firma adjudicataria deberá proveer todos los materiales, herramientas e insumos necesarios para la correcta prestación del servicio. Todos los productos deberán ser de primera calidad y estar debidamente identificados.

El personal deberá prestar el servicio con uniforme adecuado para las tareas encomendadas.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se establece por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción de prórroga por DOCE (12) meses más.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



4.- PLAZO DE ENTREGA:

La prestación del servicio deberá comenzar dentro de un plazo no mayor a las CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas a partir de la fecha de adjudicación. A tal fin, se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá suscribirse entre la firma adjudicataria y la inspección del servicio.

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN:

El lugar de prestación del servicio será en las oficinas de la Sindicatura General Municipal.

6.- CONTRALOR DEL SERVICIO:

El contralor del servicio estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Sindicatura General Municipal. La comunicación con la firma adjudicataria y la inspección del servicio se efectuarán a través de notas y/o correos electrónicos girados por dicha Secretaría, conforme a los requerimientos, reclamos o situaciones que pudieran suscitarse durante el período de prestación.

7.- INCORPORACIÓN DE EQUIPOS:

La Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Secretaría Administrativa y mediante solicitud expresa, podrá requerir la ampliación del servicio contratado, ya sea por incorporación de nuevos espacios físicos, aumento de superficie a limpiar o modificación de la frecuencia del servicio.

Dicha ampliación deberá ser respondida por la firma adjudicataria en un plazo no mayor a SETENTA Y DOS (72) horas desde efectuado el requerimiento, debiendo adecuarse la prestación y los recursos afectados en función de lo solicitado. La falta de cumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el presente pliego.

8.- ESTADO DE LOS EQUIPOS A COTIZAR:

8

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



La Secretaría Administrativa evaluará la calidad y el estado de los insumos y elementos que sean utilizados por la firma adjudicataria para la prestación del servicio. Los mismos deberán ser nuevos, estar en buen estado de conservación y ser aptos para el uso previsto.

En caso de detectarse que alguno de los insumos o materiales no cumple con las condiciones requeridas, la adjudicataria deberá proceder a su reemplazo en un plazo no mayor a VEINTICUATRO (24) horas desde la notificación del rechazo, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el presente pliego.

9.- DEL REPRESENTANTE:

La firma adjudicataria deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc. que el representante reciba de la inspección.

10.- ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS:

Los elementos destinados a la prestación del servicio, tales como escobas, mopa, baldes, carros, máquinas de limpieza (en caso de ser utilizadas) y demás utensilios, deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, limpieza y mantenimiento.

En caso de que alguno de estos elementos quede fuera de servicio, la firma adjudicataria deberá comunicarlo a la inspección en un plazo no mayor a VEINTICUATRO (24) horas, informando el desperfecto y el tiempo estimado de reposición. La reposición deberá efectuarse dentro del mismo plazo, con elementos de similares características y en condiciones de uso inmediato.

11.- INSUMOS Y MATERIALES:

La firma adjudicataria deberá afrontar el gasto que demanden los materiales, insumos y todo otro elemento necesario para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Los productos mínimos exigidos son: detergentes; lavandinas; alcohol al 70%; lustra muebles; ceras; desodorantes; desengrasantes; limpia vidrios; desinfectantes; gamuzas; rejillas; esponjas; papel higiénico; jabones líquidos; toallas descartables; desodorantes de ambientes.

Este listado no es excluyente de otros productos que el oferente considere necesarios. Los mismos deberán ser repuestos con la frecuencia necesaria para asegurar la continuidad del servicio.

12.- MULTAS Y PENALIDADES:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la Administración lo encuentre satisfactorio, se archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo, o si a juicio de la Administración los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata, descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario

-Por la no prestación total del servicio durante más de CUARENTA Y OCHO (48) horas corridas, sin causa debidamente justificada, o por prestación deficiente del servicio en cualquiera de los sectores de la Sindicatura durante más de VEINTICUATRO (24) horas sin remediación, pese a advertencia previa, se aplicará una multa por cada día de interrupción, correspondiente al proporcional del valor diario, por cada turno no cubierto.

-Por la falta de reposición de insumos esenciales (papel higiénico, jabón líquido, toallas descartables, desinfectantes, etc.) constatada por la inspección, y no regularizada dentro del

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



plazo de VEINTICUATRO (24) horas, se aplicará una multa del cincuenta por ciento (50%) del valor que surja del cálculo realizado por la penalidad establecida en el párrafo precedente, por cada día de incumplimiento y por cada ítem faltante.

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



ANEXO III
CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2025, entre la **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL**, C.U.I.T. N° 30-71427748-7, con domicilio en calle Gdor. Esteban Deloqui N° 1457, Piso 1, Oficina 3, de esta ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Dr. Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. N° 33.329.622, en carácter de Presidente del organismo, en adelante denominada "**LA SINDICATURA**"; y por la otra parte, la firma , C.U.I.T. N° , con domicilio en , representada en este acto por , D.N.I. N° , en su carácter de , en adelante denominada "**LA CONTRATISTA**"; se celebra el presente Convenio de Prestación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza integral de las oficinas de la Sindicatura General Municipal, conforme a las condiciones técnicas, frecuencia, y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N.º 01/2025, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.

SEGUNDA: VIGENCIA. El presente contrato tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del día , con posibilidad de prórroga por hasta DOCE (12) meses adicionales, conforme lo previsto en el Pliego y la normativa aplicable.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. LA SINDICATURA abonará a LA CONTRATISTA el precio mensual pactado de \$_____ (pesos _____) mediante transferencia bancaria dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles desde la presentación de la factura correspondiente y su conformación por parte de la Secretaría Administrativa.

CUARTA: GARANTÍAS. LA CONTRATISTA se obliga a presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

adjudicado, conforme lo dispuesto en el Pliego. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del contrato.

QUINTA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN. La prestación se realizará de lunes a viernes, cubriendo 20 horas semanales, con un (1) operario, e incluirá la limpieza general de espacios comunes, baños y oficinas, conforme a los estándares establecidos en el Pliego. LA CONTRATISTA deberá proveer todos los insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo productos de limpieza, papel higiénico y toallas de papel.

SEXTA: ADECUACIÓN DE PRECIOS. El precio mensual pactado será actualizado semestralmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), de acuerdo con lo establecido en el Pliego y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ordenanza Municipal N.º 3693.

SEPTIMA: MULTAS Y PENALIDADES. En caso de incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio, se aplicarán las multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, en función de la gravedad y recurrencia del incumplimiento.

OCTAVA: RESCISIÓN. LA SINDICATURA podrá rescindir unilateralmente el presente sin invocación de causa en cualquier momento, mediando notificación fehaciente y sin necesidad de interlocución judicial, sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades emergentes.

NOVENA: JURISDICCIÓN. Para cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

Leído que fuere el presente, y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.